



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA



DICIEMBRE, 2025



Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO
DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 2 de 40	



HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO

DR. EDUARDO LICEAGA

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNO (COMERI)

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA	
CÓDIGO:	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	JEFATURA DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS HERNÁNDEZ Director Quirúrgico		
VALIDÓ: DR. BENJAMÍN OROZCO ZUÑIGA Subdirector Quirúrgico "A"		
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. GABRIEL FERNANDO PAREDES FARRERA Jefe del Servicio de Estomatología		



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 3 de 40	



ÍNDICE	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	6
I. ANTECEDENTES	7
II. MARCO JURÍDICO	10
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	21
IV. ATRIBUCIONES	22
V. ORGANIGRAMA	25
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	26
Jefatura del Servicio de Estomatología	26
Estomatología Médica	29
Coordinación de Estomatología Integral	30
Coordinación de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y Funcional	31
Estomatología Quirúrgica	32
Coordinación de Cirugía Maxilofacial	33
Coordinación de Investigación	34
Coordinación de Enseñanza	35
Apoyo de Gestión Administrativa	37
VII. GLOSARIO	39

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASÍ COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<https://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>), DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES:

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA.**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS.**

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 4 de 40	

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Homologado, es un documento técnico administrativo en el cual se expone la estructura organizacional del Servicio para integrar la información organizacional del mismo. Por lo que el Servicio de Estomatología del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” ha realizado la actualización de este documento, de conformidad con la Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización de la Secretaría de Salud.

En dicho Manual se mencionan las líneas de autoridad y responsabilidad de las áreas que lo conforman; así como las funciones que el Servicio practica para el logro de sus objetivos, misión y visión. Asimismo, se hace patente la necesidad del continuo enriquecimiento de este manual, mediante adiciones y revisiones que reflejan el alto sentido de responsabilidad del personal de este Servicio.

Este documento fue elaborado en apego a la actual “Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización” autorizada por la Secretaría de Salud y deberá revisarse y actualizarse por lo menos cada dos años y/o en los siguientes casos:

- Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio.
- Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

La vigencia del presente Manual es a partir de la fecha de autorización; con el sello de “validado y registrado” por la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, una vez que se haya firmado por los responsables de su autorización.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 5 de 40	

Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 6 de 40	

OBJETIVO

Proporcionar la información a todo el personal basada en la estructura organizacional del Servicio de Estomatología; determinando los niveles jerárquicos, así como la autoridad y responsabilidad de las Unidades Administrativas que integran el mismo. Esto con la finalidad de conocer el funcionamiento del servicio y de proporcionar la atención adecuada al paciente que lo requiera sin ninguna distinción.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 7 de 40	

I. ANTECEDENTES

El Servicio de Estomatología se inicia como gabinete dental con la fundación del Hospital General de México (5 de febrero de 1905), con el objetivo primordial de dar atención a la población de bajos recursos económicos, así como el de impulsar la enseñanza Odontológica en México.

Desde sus inicios, la actividad se concretó primordialmente a la prevención de enfermedades bucales y tratamiento de exodoncia, profilaxis dental, diagnóstico de caries dental y enfermedades bucales. Gracias a la participación de los cirujanos dentistas que se iniciaron en el servicio dejaron las bases para los procedimientos y tratamiento; a partir de los años 60s, coincidiendo con la remodelación física del Hospital, y del Servicio.

Con el incremento de profesionistas en los años 70s se inicia la Clínica de Labio y Paladar Hendido, así como la detección precoz de cáncer bucal, reducciones de prognatismo mandibular, tratamientos quirúrgicos de retenciones dentales, patología tumoral benigna, elaboración de prótesis Maxilofaciales a pacientes oncológicos, y la atención a pacientes pediátricos, radiología dental: laterales de mandíbula a boca abierta y cerrada. Se inician los cursos teóricos prácticos en Cirugía bucal en la Conmemoración del 70 Aniversario de la Fundación del Hospital General de México (1975).

Es hasta los años de 1980-1990, cuando se inician las áreas de especialidad en el servicio Ortodoncia (Dr. Luis Ruiz, Dr. Enrique Hinojosa Cerbon), Odontopediatría (Dra. Nery Rosado, Patricia Muñoz), Cirugía Bucal y Maxilofacial (Dr. José Espinosa Fernández), Periodoncia (Dra. Claudia Bravo Flores), Patología Bucal, Ortopedia Funcional de los Maxilares (Dr. Juan Antonio Nava Cedeño, Ramos Alberto Nava Cedeño, Dr. Vicente Martínez Nava) con la finalidad de modificar el nivel de atención estomatológica Hospitalaria (2º y 3º nivel).

Asimismo, el servicio brinda atención a pacientes con diversas patologías: caries dentales, enfermedades periodontales (enfermedades de las encías y de los tejidos de soporte de los dientes), malformaciones y alteraciones del complejo maxilofacial, mal posición dentaria, alteraciones del desarrollo cráneo facial, diagnóstico y tratamiento de tumores benignos de la cavidad bucal exodoncia quirúrgica de dientes retenidos, cirugía endodóntica.

En mayo del 1997 inicia la atención de pacientes con trastornos temporomandibulares, a cargo del Dr. Gabriel Fernando Paredes Farrera) con tratamientos conservador con guardas oclusales, artrocentesis y viscosuplementación, así como cirugía articular de remplazo articular costo condral, plicatura de disco, discopexia.

En octubre del 2011 inicia la capacitación continua en el área de articulación temporomandibular con la creación del Diplomado De Dolor Miofascial y Disfunción de la Articulación Temporomandibular.

En ese mismo año se inicia el programa de Atención a Pacientes con Capacidades Diferentes bajo Anestesia General, la cual inicia en el año 2009 por un equipo interdisciplinario del servicio de estomatología, formado por un cirujano maxilofacial (Dr. Gabriel Fernando Paredes Farrera) y endoperiodoncista (Dra. Isabel Aguilar Espino).



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 8 de 40	



El 9 de abril del 2013 se modifica el Organigrama del Servicio de Estomatología con la creación de dos Coordinaciones con la autorización de la Dirección General dividiéndose en Estomatología Médica (Dr. Juan Antonio Nava Cedeño) y Estomatología Quirúrgica (Dr. Gabriel Fernando Paredes Farrera).

En abril del 2017 se incorpora como Coordinador de Cirugía Bucal y Maxilofacial el Dr. Roberto Rodríguez Luna.

En octubre del 2018 se autoriza el Plan de Acción y Desastres del Servicio.

En 2020 se crean las Coordinaciones de Educación continua e Investigación del Servicio a cargo del Dr. Gabriel Fernando Paredes Farrera, en junio del 2019 se incorpora como Coordinadora de Investigación del Servicio la Dra. Claudia Bravo Flores.

De 1905 a la fecha este Servicio ha tenido a los siguientes jefes de Servicio:

1905 - 1911	Dr. N. Carmona.
1911 - 1938	Dr. José Luis Galván.
1938 - 1945	Dr. Luis Farril Solares.
1945 - 1970	Dra. Ernestina Martínez M.
1970 - 1978	Dr. Jorge Sota García.
1978 - 1992	Dr. Ángel A. Rosado Vela
1992 - 2002	Dr. Javier Gil de la Puente Castillo.
2002 - 2009	Dra. Carolina Torres González.
2009 - 2020	Dr. Enrique Hinojosa Cerbón.
2020 - 2024	Dr. Roberto Rodríguez Luna.
2024 - a la fecha	Dr. Gabriel Fernando Paredes Farrera.

Como jefes de Enfermeras ha tenido a los siguientes:

1958 - 1966	Enf. Piedad N.
1966 - 1974	Enf. Ma. Ávila Cadena.
1974 - 1986	Enf. Angelina Contreras Muños.
1986 - 1987	Enf. Carmen del Ángel Beltrán.
1987 - 1995	Enf. Estela Moran Pérez.
1995 - 1997	Lic. Enf. Sara E. Téllez Ortiz.
1997 - 2003	Enf. Taide Herrera Cenobio.
2003 - 2009	Enf. Cristina Becerril Villa.
2009 - 2015	Lic. Enf. Leonor Pérez Ventura.
2015- 2018	LEO. Mónica Sabah Gutiérrez.
2018 a la fecha	LEO. Zaindaleth Pérez Rosas.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 9 de 40	

Por último, es necesario comentar que este Servicio, brinda atención a pacientes con Patologías diversas, tales como: Caries Dental, Enfermedades Periodontales (Enfermedades de la Encía y Tejidos de Soporte de los Dientes), Malformaciones y Alteraciones del complejo Maxilo-Facial, Infecciones bacterianas como Micóticas del complejo bucofacial, Mal Posición Dentaria, Alteraciones del Desarrollo Cráneo Facial, Diagnóstico y Tratamiento de Tumores Benignos de la Cavidad Oral, Exodoncia Quirúrgica de Dientes Retenidos, Cirugías ortognáticas, Cirugía de tumores benignos Angiofibroma juvenil en trabajo inter y multidisciplinario, Cirugía de la articulación temporomandibular, Cirugía Endodóntica, Rehabilitación bucodental en pacientes vulnerables bajo anestesia general.

Asimismo, se da la atención bucodental dentro de la clínica de Diabetes y Nefrología, Clínicas de trasplantes, cardiología, ortopedia, neurocirugía o neurología y se dan Interconsultas a todas las Especialidades Médicas que tiene el Hospital.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108		Hoja 10 de 40

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 11 de 40	

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.

D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.

13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

D.O.F. 31-XII-2024.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 12 de 40	

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.

D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de *Staphylococcus aureus* en alimentos.

D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 13 de 40	

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.

D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de *Listeria monocytogenes*.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 14 de 40	

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 15 de 40	

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 16 de 40	



Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108		Hoja 17 de 40

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 18 de 40	

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 19 de 40	

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 20 de 40	

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.

D.O.F. 24-IX-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108		Hoja 21 de 40

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

MISIÓN

Contribuir al restablecimiento de la Salud Bucal de los pacientes con el fin de reintegrar la funcionalidad del aparato estomatognático, así como el mejoramiento de la parte estética dentro de un marco de valores éticos acordes a las necesidades de los pacientes; así como concienciar la importancia de la prevención para el mantenimiento de la salud bucal que permitan erradicar en la medida posible las distintas enfermedades bucales que se presentan en el Servicio.

VISIÓN

Ser un Servicio Estomatológico Especializado y Vanguardista que brinde a los usuarios, una atención bucodental integral, que tenga como pilar fundamental la prevención a las diferentes patologías bucales que se presentan en la población mexicana a través de la educación y promoción a la salud bucal a los usuarios que demanden el Servicio. Lográndose a través del personal Médico-Odontológico disciplinado y capacitado, con un modelo de atención eficiente; satisfaciendo las necesidades de los usuarios mediante un trato humanizado, confiable y accesible que garantice los estándares máximos de calidad y seguridad, diseñando y promoviendo nuevas líneas de innovación e investigación para disminuir la incidencia de patologías bucales con una contribución e impacto social.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 22 de 40	

IV. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 23 de 40	



- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 24 de 40	

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

D.O.F. 30-IV-2012.

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.





Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO
DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

Fecha de
Elaboración

N/A

Fecha de
Actualización

Diciembre 2025

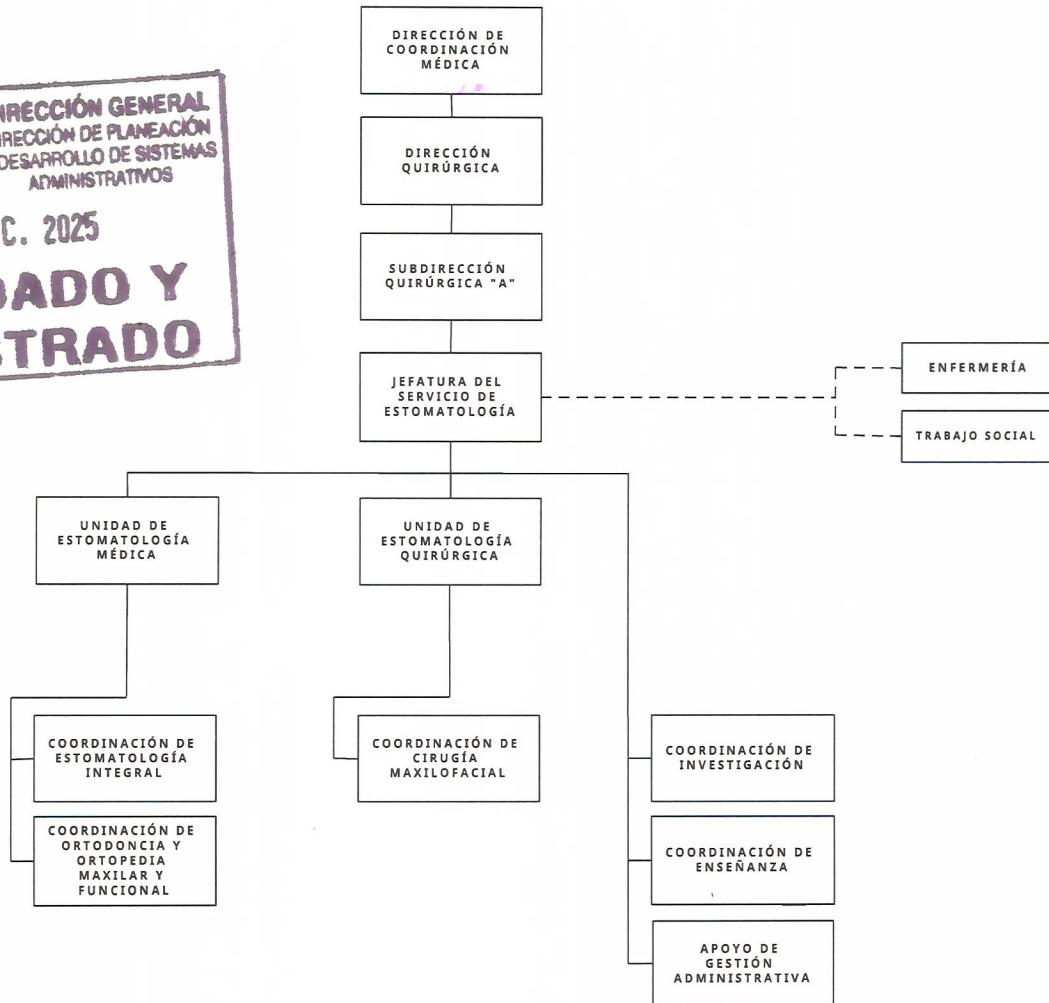
No. De Revisión 02

HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108

Hoja 25 de 40



V ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
Director de Coordinación Médica

APROBÓ:

DR. JORGE FRANCISCO MOISÉS
HERNÁNDEZ
Director Quirúrgico

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 26 de 40	

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA

OBJETIVO

Garantizar la calidad operativa clínica y administrativa, perfeccionando la calidad de la atención odontoestomatológicos para los pacientes y promoviendo la mejora continua del servicio. Esto implica la supervisión integral de las operaciones diarias, la gestión del personal y los recursos, el cumplimiento normativo y la implementación de estrategias que aseguren la satisfacción del paciente y la competitividad de la clínica.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 27 de 40	

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.
9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Planificación estratégica: Definir objetivos y metas a corto y largo plazo para el servicio de estomatología, alineados con los objetivos generales de la institución.
15. Establecer la estructura del servicio, definir funciones y responsabilidades, y optimizar los flujos de trabajo.
16. Planificar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento del servicio.
17. Supervisar la calidad de la atención odontológica, asegurando el cumplimiento de protocolos y normas.
18. Participar en la evaluación y manejo de casos clínicos complejos o de alta especialidad.
19. Implementar programas de promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades.
20. Participar en la atención de pacientes, especialmente en situaciones que requieran su experiencia o en ausencia de uno de los odontólogos.
21. Participar en la Gestión de recursos humanos en el proceso de selección y contratación de odontólogos.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 28 de 40	

22. Supervisar el desempeño del personal, realizar evaluaciones periódicas y promover el desarrollo profesional.
23. Solventar conflictos y problemas que puedan surgir entre el personal del servicio.
24. Implementar sistemas de gestión de calidad, para asegurar la mejora continua de la atención.
25. Realizar auditorías internas para evaluar el cumplimiento de los estándares de calidad.
26. Realizar seguimiento y análisis de indicadores de calidad para identificar áreas de mejora.
27. Representación del servicio y mantener buenas relaciones y comunicación con otros servicios del hospital.
28. Representar al servicio en reuniones, congresos y otros eventos relacionados con la odontología.
29. Elaborar informes periódicos sobre el funcionamiento del servicio.
30. Supervisar el inventario de insumos y equipos, y gestionar las compras necesarias.
31. Participar en la elaboración y gestión del presupuesto del servicio.
32. Participar en actividades de formación continua para mantenerse actualizado en los avances de la odontología.
33. Fomentar y participar en actividades de investigación relacionadas con la odontología.
34. Conocer y cumplir con la normativa legal y regulaciones aplicables al servicio de estomatología.
35. Garantizar la seguridad del paciente en todas las etapas de la atención.
36. Implementar el uso de sistemas informáticos para la gestión clínica, administrativa y de calidad.
37. Adaptar el servicio a las nuevas tecnologías y avances en odontología.
38. Mantener una comunicación clara y efectiva con todo el equipo del servicio.
39. Establecer una comunicación clara y empática con los pacientes.
40. Actuar con ética y profesionalismo en todas las actividades del servicio.
41. Respetar la autonomía y los derechos de los pacientes.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 29 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTOMATOLOGÍA MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar y evaluar las actividades de las especialidades (ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES, ENDODONCIA, ODONTOLOGÍA INTEGRAL) del Servicio de Estomatología, para una atención al paciente de calidad y calidez.

FUNCIONES

1. Coordinar los servicios de Atención Odontológica de consulta externa que requieran los usuarios para la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades del aparato estomatognático, así como la promoción de la salud bucal integral y la atención a pacientes médicamente complejos.
2. Mantener el enfoque de los servicios en la conservación de la salud bucal (dientes, encías, lengua y otras estructuras de la boca) y en la investigación para el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento.
3. Realizar la programación de consulta externa con calidad y respeto a las normas de ética médica para brindar la atención y procedimientos odontológicos necesarios.
4. Organizar y coordinar la admisión de los pacientes, para su atención en las diferentes áreas del Servicio.
5. Informar al usuario que acude al Hospital, de las Especialidades con que cuenta el Servicio de Estomatología, en forma veraz y oportuna.
6. Realizar coordinación con las diferentes especialidades médicas e interdisciplinarias para brindar atención integral a los usuarios.
7. Coordinar la capacitación y asesorar al personal del Servicio, para un desempeño de calidad y calidez.
8. Elaborar los registros de la productividad de la consulta estomatológica médica con base a la normatividad existente, para sus reportes oportunos.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 30 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

COORDINACIÓN DE ESTOMATOLOGÍA INTEGRAL

OBJETIVO

Ofrecer una atención de salud bucal completa y personalizada, que abarca desde la prevención de enfermedades hasta el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas complejos en toda la cavidad oral y estructuras asociadas, considerando al paciente como un ser integral. Se busca restaurar no solo la salud dental, sino también la funcionalidad, la estética y el bienestar general del paciente, abordando aspectos como la masticación, la oclusión y la articulación temporomandibular.

FUNCIONES

1. Supervisar la prestación de los servicios de atención odontológica en consulta externa, garantizando su oportunidad, calidad y enfoque preventivo.
2. Coordinar la programación y desarrollo de las atenciones y procedimientos odontológicos, asegurando el cumplimiento de normas éticas, técnicas y de seguridad del paciente.
3. Promover el modelo de cuidado centrado en el paciente, fomentando la integración de la salud bucal con la salud general en todos los procesos de atención.
4. Impulsar estrategias de prevención de enfermedades bucales mediante acciones de promoción de la salud y educación individual y colectiva.
5. Vigilar que las valoraciones integrales de la cavidad bucal se realicen conforme a los estándares clínicos y a la detección oportuna de patologías del sistema estomatognático.
6. Asegurar la implementación de planes de tratamiento integrales basados en diversas especialidades odontológicas, favoreciendo un abordaje terapéutico completo y de calidad.
7. Verificar que los planes de tratamiento diseñados por el personal clínico atiendan las necesidades específicas de cada paciente y promuevan la rehabilitación integral de su salud bucal.
8. Coordinar la identificación y el manejo adecuado de manifestaciones estomatológicas relacionadas con enfermedades sistémicas, asegurando un enfoque interdisciplinario cuando sea necesario.
9. Elaborar el reporte de los registros de productividad de la consulta estomatológica externa, conforme a la normatividad vigente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 31 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

COORDINACIÓN DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR Y FUNCIONAL

OBJETIVO

Dirigir, coordinar y optimizar las actividades de la Unidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y Funcional, garantizando una atención especializada, oportuna y de alta calidad mediante la adecuada gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos; promoviendo la investigación, la formación académica y el trabajo interdisciplinario para contribuir al bienestar integral de los pacientes y al fortalecimiento continuo de la práctica clínica.

FUNCIONES

1. Coordinar y promover un recurso de Especialistas en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar Funcional altamente capacitado para proporcionar una atención de manera oportuna y eficiente a la población de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
2. Coordinar las actividades de Ortodoncia y Ortopedia Funcional de acuerdo con la programación establecida por el Servicio de Estomatología, para la atención del paciente.
3. Ser responsable de los recursos que se le encomienden en el desempeño de las funciones con la finalidad de una atención adecuada.
4. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del material y equipo del Servicio, para un perdurable funcionamiento.
5. Llevar a cabo la coordinación con las diferentes especialidades médicas e interdisciplinarias para obtener mejores resultados en Pro del paciente.
6. Realizar y apoyar nuevas líneas de investigación y servicios, buscando mejorar la práctica clínica mediante el estudio de avances tecnológicos, materiales y técnicas, así como los aspectos psicosociales y de salud general del tratamiento.
7. Fomentar la investigación sobre el diagnóstico, la planificación y los resultados a largo plazo de los movimientos dentales y el crecimiento maxilofacial, incluyendo el análisis de modelos digitales, la biomecánica y la calidad de vida de los pacientes; así como en Innovaciones en los materiales de los aparatos y el desarrollo de tecnologías para el diagnóstico y tratamiento, como la impresión 3D y los alineadores transparentes.
8. Elaborar los registros de la consulta con base a la normatividad existente para la elaboración de estadísticas del área y su reporte oportuno a la jefatura.
9. Colaborar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la práctica clínica, para la formación de nuevos recursos humanos.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 32 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTOMATOLOGÍA QUIRÚRGICA

OBJETIVO

Garantizar la atención integral del paciente, mediante el diagnóstico y tratamiento quirúrgico y no quirúrgico de enfermedades bucales, así como fomentar la investigación y la formación de personal.

FUNCIONES

1. Colaborar con otras especialidades médicas y de servicios para asegurar la atención unificada y el intercambio de información clínica, como en el caso de interconsultas.
2. Supervisar el cumplimiento de horarios y actividades del personal a cargo para asegurar una atención de calidad.
3. Realizar los requerimientos y distribución de insumos, equipos y materiales necesarios para el funcionamiento del servicio.
4. Participar en la construcción de protocolos de atención que permitan una ejecución eficiente y de calidad de los procedimientos estomatológicos y del tratamiento del paciente, especialmente para casos complejos.
5. Diseñar y ejecutar programas de prevención de enfermedades bucales para reducir el riesgo de padecimientos sistémicos.
6. Participar en la elaboración de planes anuales de actividades, adquisiciones y capacitación para optimizar el uso de recursos y cumplir con los objetivos institucionales.
7. Contribuir en la gestión y toma de decisiones de los comités en los que forma parte el servicio cuando así lo instruya la jefatura de servicio.
8. Elaborar los registros estadísticos con base a la normatividad existente, para la productividad del Servicio, cumplimiento de metas.
9. Colaborar en la coordinación de las actividades estomatológicas quirúrgicas de los pacientes, para que los programas de actividades planeadas se lleven a cabo en el Servicio en tiempo y forma.
10. Desarrollar y difundir proyectos de investigación enfocados a la generación de conocimientos nuevos necesarios, para la mejor comprensión de la biología y patología bucal del paciente.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 33 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

COORDINACIÓN DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL

OBJETIVO

Diseñar, construir y aplicar diferentes planes y estrategias que permitan un correcto desarrollo de la atención que se brinda a pacientes con anomalías craneofaciales en el Servicio de Estomatología, para el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

FUNCIONES

1. Desarrollar capacidad crítica y constructiva que permita categorizar los problemas más frecuentes y ofrecer soluciones inmediatas en la gestión de la atención del paciente atendido en la coordinación.
2. Formular y proponer los programas de curación y rehabilitación para pacientes con intervenciones quirúrgicas a fin de lograr una efectiva recuperación.
3. Interactuar y coordinarse con las diferentes especialidades médicas y estomatológicas e interdisciplinarias; así como equipo de apoyo para obtener intervenciones quirúrgicas exitosas.
4. Supervisar el manejo, manipulación y mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos materiales utilizados en las cirugías, para un óptimo funcionamiento.
5. Formar, capacitar y asesorar a los pasantes internos como apoyo a la atención y actividades al servicio de la Clínica de Cirugía Maxilofacial.
6. Elaborar los registros de la productividad de cirugía maxilofacial de los pacientes con base en la normatividad existente, para el cumplimiento de las metas del Servicio.
7. Colaborar en el proceso de enseñanza –aprendizaje en la práctica clínica a los residentes de la Clínica de Cirugía Maxilofacial.
8. Participar en foros nacionales e internacionales en la formación y actualización del conocimiento al más alto nivel internacional, avance de las técnicas de diagnóstico y tratamiento.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 34 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Elaborar, coordinar y asesorar los protocolos, las líneas de Investigación y el Desarrollo Tecnológico en Salud Bucodental del Servicio de Estomatología, con el fin de aportar nuevos elementos e información significativa, confiable y útil en el proceso de toma de decisiones en la planeación y prestación de los servicios de Salud en el Aparato Estomatognático, promoviendo la colaboración con otras instituciones educativas y de salud, tanto a nivel interno como externo, para enriquecer los proyectos y el intercambio de conocimiento.

FUNCIONES

1. Brindar asesoría para la elaboración de protocolos de investigación dentro del servicio.
2. Orientar en el proceso de registro ante la Dirección de Investigación del HGMEL, para cumplir cabalmente la normatividad y los estándares establecidos.
3. Contribuir a generar, a través de la promoción y desarrollo de la Investigación en Salud en el área de odontoestomatología, interrelaciones significativas con diferentes Especialidades Médicas.
4. Orientar al investigador principal en el proceso de solicitud de financiamiento ante la Dirección de Investigación, cuando así lo amerite el proyecto.
5. Coordinar la publicación de los hallazgos de investigación y su presentación en congresos científicos, para difundir y transmitir a la comunidad médica.
6. Vincular la investigación en el Servicio de Estomatología con grupos de investigación locales, nacionales e internacionales para poder hacer estudios comparativos.
7. Colaborar en la certificación de unidades médicas y en la evaluación de la calidad de la investigación para asegurar altos estándares en los procesos.
8. Fomentar la participación de los estomatólogos en líneas de investigación.
9. Incentivar, promover y participar en la Investigación en el Servicio de Estomatología a fin de difundir y publicar los resultados en revistas de alto impacto.
10. Registrar y reportar a la Jefatura del Servicio de Estomatología en forma semestral, el avance de los trabajos de Investigación registrados en la Dirección de Investigación del Hospital General de México, para dar seguimiento con fines de publicación.
11. Participar en el estímulo de la Investigación entre el personal estomatológico y Enfermería del Servicio de Estomatología, en base a la promoción de los resultados de los protocolos realizados.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 35 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Promover, coordinar e impulsar la capacitación continua del personal, fomentar el desarrollo profesional de los recursos humanos para la salud y asegurar la formación de personal calificado en la atención requerida del paciente con patologías complejas en forma eficiente.

FUNCIONES

1. Incentivar y promover la Enseñanza y la Educación Médica Continua en el Servicio de Estomatología, para mantener la vanguardia en la calidad de atención.
2. Impulsar y promover la participación del personal médico y residentes en foros nacionales e internacionales, como profesores, ponentes, presentación de trabajos, carteles, posters, talleres, así como publicaciones en revistas de impacto de la especialidad y médicas.
3. Planear, organizar y evaluar las actividades académicas establecidas por los programas de Enseñanza en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital General de México, que involucren cursos de educación médica continua, cursos de capacitación, cursos de actualización, congresos y sesiones académicas.
4. Planear y organizar las sesiones académicas, clínicas, de revisión y actualización del Servicio de Estomatología, en base a la programación establecida.
5. Programar y organizar en conjunto con el titular del curso, las actividades académicas programadas de los Residentes de la Especialidad de Cirugía Maxilofacial y contribuir con dicha capacitación a formar Especialistas de alta calidad.
6. Organizar y evaluar las actividades académicas y de Enseñanza de los médicos Residentes de la Especialidad de Cirugía Maxilofacial y de los Pasantes Internos del Servicio de Estomatología, conjuntamente con el profesor titular de la especialidad, jefe de servicio y los coordinador de investigación, con el fin de verificar el alcance de los objetivos en conocimientos teóricos, destrezas y habilidades, y su aplicación en la clínica, de acuerdo a las metas trazadas del Servicio y la Jefatura de Estomatología.
7. Coordinar las acciones de Enseñanza y Capacitación en Salud Bucodental para generar los recursos humanos con sólido conocimiento médico, habilidades de comunicación efectivas, empatía, capacidad de toma de decisiones, un fuerte sentido de responsabilidad y ética profesional, para contribuir al desarrollo Estomatológico Hospitalario.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 36 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

8. Identificar las debilidades y áreas de oportunidad, de conformidad con las necesidades de capacitación de los Cirujanos Dentistas, Especialistas, Residentes y Pasantes Internos del Servicio de Estomatología, a fin de programar la asistencia a cursos de Capacitación periódica de acuerdo con sus necesidades y adquirir habilidades y conocimientos.
9. Registrar y reportar a la jefatura mensualmente las diversas actividades académicas generadas por el personal médico del Servicio de Estomatología, para su control y las normas y reglamentos relacionados con la enseñanza y la investigación en salud.
10. Implementar estrategias para la enseñanza formal e informal, promoviendo el uso de tecnologías y recursos educativos para la actualización constante del personal.
11. Elaborar, ejecutar y evaluar programas anuales de capacitación, así como el plan de estudios del servicio social.
12. Administrar los recursos tecnológicos y materiales necesarios para la implementación de los programas educativos y de investigación.
13. Ofrecer cursos, talleres y actividades de formación formal e informal para el personal del hospital y otros profesionales de la salud.
14. Supervisar y evaluar el desempeño de estudiantes y pasantes, asegurando el cumplimiento de los programas académicos y las normas institucionales.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 37 de 40	DR. EDUARDO LICEAGA

APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Apoyar de conformidad con las instrucciones del Jefe de Servicio o Responsable Designado en la organización, coordinación, programación y control de actividades del grupo administrativo, camillería y afanadores asignados al servicio de acuerdo las funciones que tienen determinadas en sus descripciones y perfiles de puestos, así como realizar la gestión, resguardo y distribución de insumos y bienes de consumo para el adecuado funcionamiento del o los servicios.

FUNCIONES

1. Participar con el o los Jefes de Servicio y o Responsable Designado, en las reuniones para el cálculo de bienes de consumo periódicos favoreciendo la eficiencia en el uso y evitando el desperdicio.
2. Elaborar y tramitar las solicitudes de insumos y bienes de consumo necesarios para la operatividad, considerando la instrucción dada por el Jefe de servicio o Responsable Designado para la operatividad del servicio, así como su seguimiento, considerando su recepción, resguardo y distribución.
3. Realizar recorridos diarios para detectar desperfectos en mobiliario, equipos, instalaciones e inmueble, reportándolos a las áreas correspondientes y dando seguimiento en el sistema BIODATA hasta su conclusión, informando diariamente de ello al Jefe de Servicio o Responsable Designado, así como su seguimiento correspondiente.
4. Organizar con base a las instrucciones del Jefe de servicio o Responsable Designado el rol de actividades y la distribución del personal administrativos, camilleros y afanadores, considerando las funciones que tienen establecidas en sus Descripciones y Perfiles de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, a fin de cubrir las necesidades del o los servicios y vigilar su cumplimiento en las diferentes áreas.
5. Elaborar bajo supervisión y aprobación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, la programación de vacaciones, horas extraordinarias y suplencias del personal administrativo, camilleros y afanadores, contemplando las incidencias programadas y no programadas, asegurando en todo momento la cobertura operativa del servicio y el estricto cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo.
6. Registrar las actividades realizadas, su productividad y permanencia del personal administrativo, camillero y afanadores a través de bitácoras o mecanismos de control establecidos para la evaluación de la productividad, necesidades y características del servicio,

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 38 de 40	

considerando las funciones contenidas en la Descripción y Perfil de Puesto del Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga, según corresponda.

7. Gestionar las incidencias del personal administrativo, camilleros y afanadores bajo la indicación del Jefe de Servicio o Responsable Designado, respetando las Condiciones Generales de Trabajo, para el trámite correspondiente.
8. Elaborar o recibir las Cédulas de Evaluación del desempeño del personal administrativo, camilleros y afanadores, cuidando el correcto llenado y proporcionando la evidencia que fuere necesaria, para la firma y calificación del Jefe de Servicio o Responsable Designado y trámite correspondiente.
9. Apoyar al Jefe del Servicio o Responsable Designado en la detección de necesidades de capacitación del personal administrativo, camilleros y afanadores y de acuerdo con la instrucción que le sean dadas, gestionar las capacitaciones ante las instancias correspondientes según los procedimientos de la institución.
10. Apoyar al Jefe de Servicio o Responsable Designado, en la detección de necesidades del talento humano (personal administrativo, camilleros y afanadores), así como en la verificación y actualización de la plantilla del personal.
11. Elaborar y tramitar los movimientos de personal administrativo, camilleros y afanadores, (disposición, cambio de servicio y permutas), que sean autorizados por el Jefe del Servicio o Responsable Designado, debiendo notificar cuando afecte la operatividad del servicio.
12. Verificar, registrar y/o realizar el inventario anual del activo fijo, cotejando sus entradas, salidas y bajas conforme a los procedimientos e instrucciones institucionales (Formato F10).
13. Proponer ante el Jefe de Servicio y/o Responsable Designado, estrategias y controles para optimizar el uso de los recursos materiales en el o los servicios, y en caso de aprobación, instrumentarlos.
14. Identificar y proponer al Jefe de Servicio o Responsable Designado, mejoras en los procedimientos administrativos del servicio.
15. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del servicio o servicios en donde se encuentra asignado.
16. Realizar otras funciones afines o complementarias al puesto que disponga el Jefe de Servicio o Responsable Designado para el cumplimiento de los objetivos del institucionales y del Servicio.

 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 39 de 40	

VII. GLOSARIO

ATENCIÓN MÉDICA

Conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar la salud.

CIRUGÍA BUCAL

Rama de la Estomatología que se encarga del diagnóstico y tratamiento quirúrgico de retenciones dentarias, tumores pequeños y benignos de la cavidad bucal, biopsias, reducciones cerradas de fracturas dento-alveolares y maxilares.

CONSULTA EXTERNA

Establecimiento para la atención médica ya sea ambulatoria o para internamiento, cualquiera que sea su denominación.

CIRUGÍA MAXILOFACIAL

Rama de la estomatología que se encarga del estudio y tratamiento de malformaciones de los maxilares (prognatismo, retrognatismo, laterognacia), traumatología Maxilo-Facial, patología de glándulas salivales, alteraciones de la articulación temporomandibular.

ESPECIALIDAD ESTOMATOLÓGICA

Ramas de Estomatología, como la Cirugía Bucal, Cirugía Maxilo-Facial, Periodoncia, Prótesis, Ortodoncia, Odontopediatría, Ortopedia Funcional, etc.

ESTOMATOLOGÍA

Estudio de las estructuras, funciones y enfermedades de la cavidad bucal.

ESTUDIOS DE GABINETE ESPECIALIZADOS

Utilizados en ortodoncia y ortopedia funcional de los maxilares, consistentes en radiografía del cráneo (cefalografía), ortopantomografía (radiografía panorámica), modelos de estudio y fotografía clínica, para realizar un diagnóstico ortodóntico - ortopédico.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento de atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

HOSPITALIZACIÓN

Al Servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.



 <p>Salud Secretaría de Salud</p>	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	Diciembre 2025
	No. De Revisión 02	HGMEL-DG-DCM-DQ-MOESTOMATO-108	Hoja 40 de 40	



INTERCONSULTA MÉDICA

Consulta de cualquier especialidad médica que se solicita (medicina interna, endocrinología, cardiología, anestesiología, etc.).

ORGANIGRAMA

La representación gráfica de la estructura orgánica refleja, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

ORTODONCIA

Rama de la Estomatología que se encarga de las mal posiciones esqueleto dentales en sus diferentes etapas de crecimiento y desarrollo, así como del conocimiento, prevención y corrección de las desviaciones de dicha morfología y función normal.

ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES

Rama estomatológica que se encarga del estudio y diagnóstico de las anomalías de crecimiento Maxilo-Faciales, utilizando funciones mecánicas para dichas deformidades.

PACIENTE

Todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

PARODONCIA O PERIODONCIA

Rama de la Odontología que se encarga del diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los tejidos que sostienen y rodean al diente.

PATOLOGÍA BUCAL

Rama de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades bucales.

SERVICIO

Área médica de especialidades, adscritas a las Direcciones Quirúrgicas, Médica o de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

URGENCIA

Todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

USUARIO

A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.